TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-137**
Rubro: **PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- CÓMPUTO DEL TÉRMINO PARA ESE EFECTO.- PERIODO DE VACACIONES.-**

Habiendo acordado el Pleno con fecha 10 de mayo de 1937, que quedarían interrumpidos, durante el periodo de vacaciones, los términos fijados por la Ley de Justicia Fiscal, antecedente del Código Fiscal de la Federación, la circunstancia de que en algún periodo posterior hubiera habido empleados de guardia encargados de recibir las demandas y demás promociones de los interesados, no es óbice para cumplir con dicha jurisprudencia, y, por tanto, no cabe computar en los términos el periodo de vacaciones.

Resolución al recurso de queja referente al expediente número 3323/43, pronunciada el 22 de julio de 1946.

R.T.F.F. Primera Época. Año X. No. 109 - 120. Enero - Diciembre 1946. p. 34(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 413